



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero diecisiete (17)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/247

Indica el apoderado judicial de todos los interesados reconocidos como tal en este sucesorio: i) Por error involuntario del suscrito abogado en los documentos contentivos de los inventarios y avalúos, y en el trabajo de partición y adjudicación, la cédula de ciudadanía del interesado heredero LUIS OVIDIO RAMIREZ SOTO, se escribió como 4.576.619; siendo la verdadera identificación 4.576.819; luego entonces se requiere esa aclaración. 2º- En el oficio de comunicación de la providencia que aprueba el trabajo de partición y adjudicación por parte del despacho dirigido a la O.R.I.P. de esta ciudad; falto la inclusión en el mismo de los interesados herederos OLINDA DE JESUS; OSCAR ANTONIO Y LUIS OVIDIO RAMIREZ SOTO; mismo que deberá ser adicionado con esos nombres. 3º - Que se ordene por parte de su despacho la expedición de dos paquetes de copias auténticas con nota de ejecutoria a mi costa para los trámites ante la O.R.I.P. y ante la notaria.

Por ende solicita, se acceda a sus peticiones.

Las solicitudes así formuladas son de recibo y por ende se accederá a su pedimento.

En consecuencia, se corrige la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado en este asunto en el sentido que el número de cédula de ciudadanía del heredero LUIS OVIDIO RAMIREZ SOTO es 4.576.819 y no 4.576.619, como equívocamente lo indicó la citada parte en el referido documento.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de II.P de la ciudad comunicándole dicha falencia para lo pertinente.

De otra parte, se aclarará el oficio número 875 del 10 de diciembre de 2021 y dirigido a la Oficina de registro de II.P de la ciudad, en el sentido de incluir también como interesados a los herederos señores OLINDA DE JESUS; OSCAR ANTONIO Y LUIS OVIDIO RAMIREZ SOTO.

Finalmente a costa del peticionario expídanse las copias a las que alude el señor apoderado en su memorial del 11 de los corrientes mes y año.

NOTIFÍQUESE,

Sul M. H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88724058cdf77484c2da585baee1aa3a877dd2421dca9bea8aa029a81d4a34d1**

Documento generado en 17/01/2022 01:31:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>